

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-140-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 32568 EN LA LOCALIDAD DE INTI DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	21:58:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

PAGO DE REAJUSTES DE PAGOS EN FACTURACION

SOLICITO QUE LA ENTIDAD DEFINA SI EN LA FACTURACION QUE PRESENTE EL CONSULTOR A LA ENTIDAD PARA CADA ENTREGABLE SE INCLUIRA EN LA FACTURA LOS REAJUSTES DE PAGOS CORRESPONDIENTES QUE ASUME LA ENTIDAD SEGUN EL ART. 38.5 DEL RGTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DS-344-2018-EF Y MODIFICATORAS. O SE RECONOCERAN EN LA LIQUIDACION FINAL QUE PRESENTE EL CONSULTOR

Art.195.2 DS-234-2022_EF

ACLARAR ACLARAR ESTE PUNTO

NORMA INFRINGIDA ART.38.5-ART.42.3 Inc.b) RGTO-LCE-DS-344-2018-EF-ART.195.2:DS_234_2022_EF_ART.2.9 CAP.II-BASES ESTAND

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** NO TIENE **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ES UNA CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, conforme a lo mencionado por el participante, es necesario precisar:

El monto diferencial ocasionado por los reajustes calculados, serán pagados en conformidad al Artículo 195, numeral 195.2., pudiendo ser pagados en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, lo cual, será definido durante la Ejecución contractual, conforme a la disposición presupuestal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-140-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 32568 EN LA LOCALIDAD DE INTI DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO

Ruc/código : 10214528253

Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Hora de envío : 22:00:54

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EXCLUSION DEL ARQTO COMO JEFE DE PROYECTO

SE ESTA EXCLUYENDO AL ARQUITECTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE JEFE DE PROYECTO, MAS AUN QUE SEGÚN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ES UNA CONSULTORIA DE OBRA DE UNA INSTITUCION EDUCATIVA

LA EXCLUSION DEL ARQUITECTO LO CONSIDERAMOS COMO UNA BARRERA QUE LIMITA LA PARTICIPACION DE POSTORES CONTRAVINIENDO LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

NO ES NUESTRO DESEO PLANTEAR UN DICTAMEN DE CUESTIONAMIENTO ANTE EL OSCE SOLICITANDO SU INTERVENCION Y LA NULIDAD DEL PROCESO.

SOLICITO INCLUIR EN EL REQUERIMIENTO PARA EL CARGO DE JEFE DE PROYECTO AL ARQUITECTO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO O LA NORMATIVIDAD VIGENTE ART 188,2 RGTO LCE DS-344-2018-EF Y SOLICITANDO DE SER NECESARIA LA INTERVENCION DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU.

EL AREA USUARIA ESTA TRANSGREDIENDO EL ART. 188.2 RGTO LCE

NORMA INFRINGIDA: ART. 188.2 RGTO-LEY DE CONT-DEL ESTADO-DS 344-2018 EF

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** REQ CALIF **Literal:** B.1

Página: 100

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 188.2 RGTO-LEY DE CONT-DEL ESTADO-DS 344-2018 EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, considerando los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia del artículo 2 incisos a), b), y e) de la ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado, se ACOGE dicha observación.

A efectos de su integración quedará de la siguiente manera la formación académica del Jefe de Proyecto :

[...]

Formación académica:

Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y colegiado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A efectos de su integración quedará de la siguiente manera la formación académica del Jefe de Proyecto :

[...]

Formación académica:

Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y colegiado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-140-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 32568 EN LA LOCALIDAD DE INTI DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO

Ruc/código : 10214528253

Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Hora de envío : 22:03:58

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE CONBSULTA AL AREA USUARIA SI LA INSTITUCION EDUCATIVA SE ENCUENTRA FAVORECIDA POR EL PROGRAMA DE QALIWARMA E VISTA QUE EN LA META PROPUESTA SE ESTA CONSIDERANDO AMBIENTES DE COCINA Y COMEDOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** NO TIENE **Página:** TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ES UNA CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha verificado las Instituciones Educativas afiliadas para el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, en la cual se consta que la Institución Educativa N°32568 de la Localidad de Inti se encuentra beneficiado - Inicial y Primaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-140-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 32568 EN LA LOCALIDAD DE INTI DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO

Ruc/código : 10214528253

Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Hora de envío : 22:07:45

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL AREA USUARIA SI EN LO REFERENTE AL SANAMIENTO FISICO LEGASL EL PREDIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESTA REGISTRADO A NOMBRE DEL MINISTERIO DE EDUCACION EN LA SUNARP EN VISTA QUE EN LOS TDR NO SE MENCIONA.

ES IMPORTANTE POR QUE SI NO ESTA INSCRITO ESTO PUEDE GENERAR LA SUSPENSION DE LA CONSULTORA HASTA OBTENER LA INSCRIPCION DEL PREDIO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y PUEDE GENERAR UNA CONTROVERSIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** NO TIENE **Página:** TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Institución Educativa se encuentra saneado, tal como se puede verificar en la Partida Registral N°11015044

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-140-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 32568 EN LA LOCALIDAD DE INTI DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO

Ruc/código : 10214528253

Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Hora de envío : 22:10:44

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE SOLICITA RETITRAR EL ANEXO 10 EN VISTA QUE EL VALOR REFERENCIAL DEL PROCESO ES MAYOR LOS 200,000 SOLES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXOS **Literal:** ANEXO 10 **Página:** 138

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29.3 RGTO LCE DS-344-2018

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación del participante SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con fines de integración de las bases se suprimirá el Anexo 10.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-140-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 32568 EN LA LOCALIDAD DE INTI DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO

Ruc/código : 10214528253

Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Hora de envío : 22:17:11

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

ANTEPROYECTO:

SEGÚN EL RNE. TITULO III - NORMA GE.020. ART. 5º; LAS PROYECTOS DE ARQUITECTURA SON FORMULADOS EN 2 NIVELES: ANTEPROYECTO y PROYECTO

EL ANTEPROYECTO EN ESTA ETAPA ES MUY IMPORTANTE PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO-

EN LOS TDR UNICAMENTE SE INDICA SU PRESENTACION EN EL PRIMER ENTREGABLE PERO NO SE DETALLA DE MANERA ESPECIFICA EN QUE MOMENTO SE REALIZA LA APROBACION DEL ANTEPROYECTO POR PARTE DEL SECTOR EDUCACION (DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE HUANUCO) APROBACION QUE DETERMINA SI SE CONTINUA CON LA ELABORACION A NIVEL DE PROYECTO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES. LA PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO DEBE GENERAR UNA REVISION Y APROBACION, POR PARTE DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EDUCACION Y CONFIRMAR SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SEGÚN EL MINEDU..

UN ANTEPROYECTO MAL REVISADO Y APROBADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, TRAE COMO CONSECUENCIA QUE EL EXPEDIENTE TECNICO TENGA DEFICIENCIAS EN SU ELABORACION Y MUCHAS VECES INSUBSANABLES, SIENDO ESTE HECHO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

SOLICITO QUE SE TENGA EN CUENTA LO EXPUESTO Y SE CONSIDERE LA APROBACION DEL ANTEPROYECTO POR EL SECTOR EDUCACION ANTES DE PROCEDER A LA ELABORACION FINAL DEL PROYECTO EN TODAS SUS ESPECIALIDADES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 8.5.2

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART, 5 DE LA NORMA G.020 TITULO III - REGLAMENTO NACIONAL D

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe precisar que la Institución contratante del proyecto de Inversión Pública es el GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, teniendo como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por lo que es responsabilidad del área usuaria la Aprobación de los Entregables (incorporado el Anteproyecto), conforme a los Términos de Referencia de las bases estándar del Procedimiento de Selección de la AS-N°140-2023-GRH/CS-1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null